

Comisión Nacional del Agua

Controles Establecidos para el Registro, Seguimiento y Recaudación de los Títulos de Concesión, Asignación y Permisos

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-5-16B00-02-0409

Auditoría Núm.: 409-DE

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para el registro, seguimiento y recaudación relacionada con los títulos de concesión y asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y permisos de descarga de aguas residuales, de conformidad con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno y, en su caso, sugerir estrategias de mejora para su fortalecimiento.

Alcance

Se revisaron los elementos de control establecidos por la CONAGUA en los cinco componentes del Sistema de Control Interno Institucional en su nivel estratégico, así como su implementación y difusión en los niveles directivo y operativo en 2 de los 13 Organismos de Cuenca (Lerma Santiago Pacífico y Rio Bravo) que tiene la CONAGUA a nivel nacional.

Antecedentes

La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT),^{1/} tiene a su cargo la administración del agua, la realización de estudios sobre la disponibilidad y calidad del recurso hídrico; expide títulos de concesión o asignación de aguas nacionales para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos; verifica el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los títulos de concesión o asignación; recauda el pago de los derechos del agua y lleva un control sistematizado mediante el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA). En las revisiones de las cuentas públicas de 2012 a 2014, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) realizó diversos estudios en materia de control interno, administración de riesgos, promoción de la integridad, los resultados que obtuvo la CONAGUA en la revisión de la cuenta pública 2014, fueron los siguientes:

^{1/} Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Artículo 1, DOF 30-11-2006, Última reforma DOF 12-10-2012.

RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, RIESGOS E INTEGRIDAD
REALIZADOS POR LA ASF A LA CONAGUA
CUENTA PÚBLICA 2014

Estudio	Puntaje (rango de 0 a 100)	Estatus	Estatus de implementación
Implementación de los Sistemas de Control Interno	63	Medio	Se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional
Proceso General de Administración de Riesgos	22	Bajo	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer el proceso de Administración de Riesgos
Estrategias para Enfrentar la Corrupción	25	Bajo	Se requiere establecer estrategias para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de Administración de Riesgos

FUENTE: Resultados de los estudios sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642), ambos publicados en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2014.

Al respecto, se detectaron áreas de oportunidad y se propusieron estrategias para su atención.

Resultados

1. Contexto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)

Estructura y unidades Administrativas

Para el ejercicio de sus atribuciones, la CONAGUA, se organiza en **Nivel Nacional:** Conformado por siete Subdirecciones Generales, en las que se ubica la de Administración del Agua y cinco Coordinaciones Generales, entre ellas la de Recaudación y Fiscalización, y **Nivel Regional-Hidrológico-Administrativo:** Integrado por 13 Organismos de Cuenca y 20 direcciones locales.

El presupuesto autorizado a la CONAGUA para el ejercicio fiscal de 2016, fue por 40,977,824.0 miles de pesos, y se integró de la forma siguiente:

PRESUPUESTO AUTORIZADO POR ÁREA (PEF 2016)
(Miles de pesos y porcentajes)

Nombre del Área	Importe	%
Nivel Nacional		
B00 Comisión Nacional del Agua	3,328,323.0	8.1
B01 Dirección General	5,366.5	0.0
B13 Órgano Interno de Control	8,447.6	0.0
Otras	3,342,137.1	
B03 Subdirección General de Administración	3,279,588.4	8.0
B04 Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento	1,102,045.1	2.7
B08 Subdirección General Técnica	288,215.3	0.7
B02 Subdirección General de Administración del Agua	85,526.0	0.2
B05 Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola	49,107.2	0.1
B06 Subdirección General de Planeación	37,417.3	0.1
B07 Subdirección General Jurídica	9,548.0	0.0
Subdirecciones Generales	4,851,447.3	
B15 Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento	7,070,211.5	17.3
B09 Coordinación General de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca	619,122.0	1.5
B12 Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional	263,737.2	0.6
B10 Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua	81,182.7	0.2
B11 Coordinación General de Recaudación y Fiscalización	2,309.4	0.0
Coordinaciones Generales	8,036,562.8	
Total de presupuesto del Nivel Nacional	16,230,147.2	
Nivel Regional Hidrológico-Administrativo		
13 Organismos de Cuenca	13,282,179.8	32.5
20 Direcciones Locales	11,465,497.0	28.0
Total de presupuesto del Nivel Regional Hidrológico-Administrativo	24,747,676.8	
Presupuesto autorizado a la CONAGUA	40,977,824.0	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA del presupuesto asignado por unidad administrativa.

El presupuesto autorizado a la Subdirección General de Administración del Agua (SGAA), fue de 85,526.0 miles de pesos (0.2% del monto autorizado a la CONAGUA); no obstante que es la encargada del registro, administración, gestión y custodia de las aguas nacionales, operación y control del Registro Público de Derechos de Agua (REPGA), entre otras atribuciones.

Por otra parte, el presupuesto autorizado a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización fue de 2,309.4 miles de pesos (0.0056% del monto autorizado a la CONAGUA) que es la encargada de vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes y operar el sistema de registro de recaudación.

Por lo anterior sería conveniente que la CONAGUA considere la distribución de su presupuesto, dando prioridad al cumplimiento de los principios que sustentan la Política Hídrica Nacional, prevista en la Ley de Aguas Nacionales, relacionados con el cobro de derechos causados por la explotación, uso, aprovechamiento, descarga y protección del agua. La coherencia entre los respectivos programas y la actual asignación de recursos, representa

un riesgo de alto impacto, porque no se implementan los controles suficientes, eficientes y eficaces, para la gestión, aprovechamiento y restauración de los recursos hídricos del país.

El presupuesto ejercido por la CONAGUA, así como la recaudación obtenida en el periodo de 2012 a 2016, muestra claramente que existe una desproporción entre sus egresos ejercidos y los ingresos que recaudó.

EGRESOS E INGRESOS REPORTADOS EN CUENTA PÚBLICA
DEL PERIODO DE 2012 A 2016
(Miles de pesos)

Cuenta Pública	Egresos Ejercidos	Recaudación	Porcentaje de la recaudación en relación al presupuesto ejercido
2012	43,220,269.0	15,104,195.5	34.9
2013	42,087,653.2	14,264,158.2	33.9
2014	47,347,208.8	15,837,249.6	33.4
2015	42,221,035.2	16,376,793.4	38.8
2016	<u>40,176,224.4</u>	<u>18,257,664.9</u>	45.4
Total del periodo	215,052,390.6	79,840,061.6	37.1
Promedio del periodo	43,010,478.1	15,968,012.3	37.1

FUENTE: Información de las Cuentas Públicas de 2012 a 2016.

Durante el periodo de 2012 a 2016, la CONAGUA recibió 215,052,390.6 miles de pesos (43,010,478.1 miles de pesos en promedio), y solo recaudó 79,840,061.6 miles de pesos (15,968,012.3 miles de pesos en promedio), monto que representa el 37.1% de los egresos que ejerció en el periodo referido, con lo cual queda de manifiesto que no se vigila la coherencia entre sus respectivos programas y la asignación de recursos para la ejecución de las acciones del Gobierno Federal en la recaudación en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, lo generado no es suficiente para cubrir los gastos de operación del organismo desconcentrado.

16-5-16B00-02-0409-01-001 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, elabore los criterios y lineamientos que prevean las actividades que aseguren la coherencia entre sus respectivos programas y la asignación de recursos para la ejecución de las acciones del Gobierno Federal en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, a fin de cumplir con el principio de la Política Hídrica Nacional (usuario-pagador) previsto en la Ley de Aguas Nacionales.

16-9-16B00-02-0409-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no vigilan la coherencia entre sus respectivos programas y la asignación de recursos para la ejecución de las acciones del Gobierno Federal en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes.

2. Concesiones y asignaciones.

La CONAGUA en el ámbito nacional y los Organismos de Cuenca en el ámbito de las regiones hidrológico-administrativas llevarán el REPDA en el que se inscribirán los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, así como las modificaciones que se efectúen en las características de los mismos.

La CONAGUA informó que al 31 de diciembre de 2016 el REPDA contó con el registro de 531,357 concesiones, asignaciones y permisos, como se muestra a continuación:

TÍTULOS INSCRITOS EN EL REPDA POR TIPO DE USO
EJERCICIO FISCAL 2016
(Cantidad y porcentaje)

Uso	Número de títulos	%
Agrícola	210,430	39.6
Público Urbano	192,051	36.1
Múltiple	55,762	10.5
Pecuario	39,193	7.4
Doméstico	15,650	3.0
Servicios	9,075	1.7
Industrial	7,762	1.5
Acuicultura	1,204	0.2
Generación de energía eléctrica	143	0.0
Agroindustrial	76	0.0
Otros	<u>11</u>	<u>0.0</u>
Total	531,357	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA de los títulos inscritos en el REPDA.

La CONAGUA informó que, al 31 de diciembre de 2016, la recaudación por la explotación, uso o aprovechamiento, descarga y protección del agua fue de 18,360,182.3 miles de pesos, monto que difiere en 3,996,783.8 miles de pesos, con lo reportado en el Estado Analítico de Ingresos, por 22,356,966.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN POR EXPLOTACIÓN, USO O APROVECHAMIENTO,
DESCARGA Y PROTECCIÓN DEL AGUA
EJERCICIO FISCAL DE 2016
(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Recaudación		
		Información de la recaudación financiera al 31 de diciembre de 2016	Estado Analítico de Ingresos de Ingresos Cuenta Pública 2016	Diferencia
Recaudación ordinaria				
30000	Contribuciones de mejoras	47,702.1	47,702.1	0.0
400000	Derechos	13,612,085.9	16,860,383.7	3,248,297.8
700000	Aprovechamientos	<u>4,609,689.2</u>	<u>5,358,175.2</u>	<u>748,486.0</u>
Subtotal		18,269,477.2	22,266,261.0	3,996,783.8
Recaudación extraordinaria				
	Créditos fiscales	<u>90,705.1</u>	<u>90,705.1</u>	-
Total		18,360,182.3	22,356,966.1	3,996,783.8

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA de la recaudación por la explotación, uso o aprovechamiento, descarga y protección del agua y la Cuenta Pública 2016.

Por lo anterior, resulta necesario que el órgano administrativo desconcentrado concilie su recaudación con la Administración General de Recaudación y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de la diferencia detectada entre lo informado por la CONAGUA y el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2016, por 3,996,783.8 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CONAGUA proporcionó el análisis que realizó de los conceptos involucrados, entre sus registros y lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2016, por 3,996,783.8 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó la integración de la diferencia ni evidencia de la información soporte, por lo que no se justifica lo observado.

16-5-16B00-02-0409-01-002 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua concilie la información de la recaudación de contribuciones de mejoras, derechos, aprovechamientos y créditos fiscales por 18,360,182.3 miles de pesos relacionados con las aguas nacionales; con la presentada en la Cuenta Pública por 22,356,966.1 miles de pesos, y proporcione la documentación soporte que aclare o justifique la diferencia que se determinó por 3,996,783.8 miles de pesos.

3. Implementación del Sistema de Control Interno Institucional

En términos de las Disposiciones en Materia de Control Interno, es responsabilidad del titular de la dependencia y demás servidores públicos de la misma, la aplicación de dichas Disposiciones y del Manual de Aplicación General en Materia de Control Interno (MAGMCI), así como establecer y mantener actualizado, el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), conforme a la estructura del Modelo Estándar de Control Interno señalado en las mismas.

El Director General de la CONAGUA designó al Subdirector General de Administración como Coordinador de Control Interno (CCI), quien designó al Coordinador de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA como enlace de Administración de Riesgos y del

Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), y a la Gerente de Innovación y Fortalecimiento Institucional como enlace del SCII.

Cabe mencionar que cada una de las áreas revisadas cuentan con enlaces de administración de riesgos, por parte de la Subdirección General de Administración del Agua funge el Coordinador de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación y por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, el Subdirector de Administración del Agua B, en cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno.

4. Ambiente de Control (Nivel Estratégico)

Es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para llevar a cabo el control interno en toda la institución. Proporciona disciplina y estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales.

Códigos de Ética y de Conducta

La norma considera que debe existir un entorno y clima organizacional de respeto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servicio público que cumpla el marco jurídico que rige a la Administración Pública Federal (APF), para lo cual debe establecerse y difundirse un Código de Conducta, así como la implementación de una evaluación que asegure el cumplimiento de ambos códigos y, en su caso, una línea de actuación apropiada que prevenga la comisión de actos de corrupción.

En relación con lo anterior, se constató que el Código de Conducta de la CONAGUA fue emitido en julio de 2016 y retoma en su totalidad los valores generales que conforman el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública; asimismo, proporcionó los Indicadores del Cumplimiento del Código de Conducta 2016; sin embargo, no proporcionó la metodología para su actualización y cumplimiento.

Cabe mencionar que se aplicaron ocho cuestionarios de control interno en los Organismos de Cuenca Lerma Santiago Pacífico (Guadalajara) y Río Bravo (Monterrey), dos se realizaron a los Directores Generales de cada organismo y seis a personal de nivel operativo 4 en Guadalajara y 2 en Monterrey, en las que el personal entrevistado respondió que conocen el Código de Ética y el de Conducta; sin embargo, solo el Director General de Monterrey y dos operativos de Guadalajara acreditaron por escrito la aceptación formal, de cumplir con ambos Códigos y proporcionaron las evaluaciones que realizaron. Asimismo, el Director General de Monterrey demostró que da a conocer el código de conducta a terceros con los que se relaciona en sus actividades laborales (contratistas, proveedores, prestadores de servicios).

Por otra parte, la CONAGUA manifestó que cuenta con un Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), el cual mediante el acuerdo número SE2/2016-01, instruyó el Procedimiento para la Atención de las Delaciones (escritas o por medios electrónicos) por Presuntos Incumplimientos al Código de Conducta, las cuales se deben hacer del conocimiento de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública. Es conveniente comentar que la mayoría de los funcionarios entrevistados declararon conocer o estar enterados de los medios para enviar denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

Capacitación

La norma refiere que deben establecerse políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan desarrollar personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales por medio de la promoción e impulso de la capacitación y sensibilización de la cultura de autocontrol y administración de riesgos y evaluar el grado de compromiso institucional en esta materia; sin embargo, se constató que en el caso del Programa Anual de Capacitación 2016 de la SGAA y de la CGRF, no se incluyeron cursos relacionados con temas de ética, integridad, conflicto de intereses y administración de riesgos; es conveniente mencionar que de los seis servidores públicos entrevistados a nivel operativo, dos de Guadalajara y dos de Monterrey demostraron que tomaron cursos en línea de los temas referidos y dos de Guadalajara informaron que no recibieron capacitación de los temas.

Plan Estratégico 2012-2018

La CONAGUA cuenta con el Plan Nacional Hídrico 2014-2018 en el que se integran los planes hídricos de las cuencas y acuíferos a nivel nacional y el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua, en los cuales se localiza la misión, visión, los elementos de la planeación estratégica, el proceso de planeación, los objetivos estratégicos, líneas de acción y políticas para el desarrollo sustentable del agua, la alineación con las metas del PND, entre otros; asimismo, se constató que la difusión se realiza por medio de la intranet institucional.

Como resultado de los cuestionarios de control interno aplicados a los servidores públicos entrevistados de nivel directivo y operativo informaron que les comunicaron los objetivos y metas institucionales derivados del plan estratégico.

Uso de Tecnologías

La norma refiere que deben utilizar Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) para simplificar y hacer más efectivo el control, así como contar con un sistema de información integral y preferentemente automatizado que, de manera oportuna, económica, suficiente y confiable, resuelva las necesidades de seguimiento y toma de decisiones.

El Órgano Desconcentrado informó que, para el desarrollo de las actividades de los procesos de regulación, recaudación y vigilancia, cuenta con los sistemas que se describen a continuación:

- Sistema Integral de Administración del Agua (SIAA).
- Sistema de Localización Geográfica (SILOG).
- Sistema de Seguimiento y Control de Trámites (SECTRA).
- Sistema del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA).
- Sistema Integral de Recaudación y Fiscalización (SIRFIC).
- Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico "Declar@gua".
- Sistema de Recepción de Análisis de Laboratorio (SIRALAB).
- Sistema de Facturación Electrónica (SIFECO).
- Sistema de Agua sin Adeudos.
- Sistema Integral de Registros y Control de Asuntos Fiscales (SIRCAF).

- Sistema de Información Geográfica de Cuencas y Acuíferos (SIGACU@).

Conviene señalar que se analizaron algunas bases de datos de los sistemas que se utilizan para la recaudación y registro de títulos de concesión, asignaciones y permisos, los hallazgos se muestran en los resultados siguientes.

En conclusión, a efecto de cumplir las disposiciones en materia de control interno, la CONAGUA deberá implementar los mecanismos de control para evaluar el desempeño del personal frente a las normas de conducta de la institución y atender oportunamente cualquier desviación identificada, así como emitir un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción que considere como mínimo la capacitación en la materia continua de todo el personal.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CONAGUA informó lo siguiente:

- Tienen un conjunto documentado de 12 indicadores aprobados por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la CONAGUA, y fueron evaluados sus resultados para medir el impacto de la promoción de la cultura ética, los valores, principios y reglas de integridad.
- Se aplicó una encuesta interna para medir los resultados de las acciones de difusión de cultura ética, percepción y aplicación del Contenido del Código de Conducta y aplicó sus resultados para el programa de trabajo del Comité de Ética.
- Presentó su Programa Anual de Capacitación (PAC) 2017 formalizado, que incluye cursos en materia de ética, integridad y administración de riesgos.
- Entregó Listas de asistencia y constancias de cursos que ya fueron impartidos como el “Taller de Sensibilización sobre el Código de Conducta”, para la Subgerencia de Tesorería y la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional el curso en línea “Ética Pública”.

Con el análisis de la documentación proporcionada se concluye que se tiene una metodología para evaluar el cumplimiento de los códigos de ética y conducta; programaron cursos en el PAC 2017 en materia de ética, integridad y administración de riesgos, por lo que se da por atendidas las observaciones.

5. Ambiente de Control (Nivel Directivo y Operativo)

Estructura organizacional

Las Disposiciones en Materia de Control Interno señalan que la estructura orgánica debe estar autorizada y actualizada para planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes. Al respecto, se revisó la estructura orgánica básica de la CONAGUA aprobada y registrada en la SFP y se observó que no se detallan las unidades administrativas que integran la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización (CGRF), no obstante que, de conformidad con el artículo 11, inciso A, fracción IX, Reglamento Interior de la CONAGUA, la coordinación referida cuenta con seis subgerencias para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

La CONAGUA no acreditó el refrendo, aprobación y registro de las estructuras orgánicas de la Subdirección General de Administración del Agua, la CGRF, las direcciones de Administración del Agua, y de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca aprobadas y registradas por la SFP, en incumplimiento del numeral 11 de las Disposiciones en las materias de recursos humanos y del servicio profesional de carrera.

Por otra parte, se constató que el Reglamento Interior de la CONAGUA establece la autoridad, responsabilidad y delimita las facultades de los niveles de mando del personal del órgano desconcentrado, pero no establece las facultades del personal operativo, y su última autorización fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012; asimismo, se constató que está desactualizado en virtud que a nivel regional dejaron de operar las unidades administrativas relativas al REPDA y aún las considera.

Plantilla del Personal

Las Disposiciones en Materia de Control Interno señalan que la estructura orgánica debe establecer la autoridad y responsabilidad, segregar y delegar funciones, delimitar facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, registra o contabiliza las transacciones; evitar que dos o más de éstas se concentren en una misma persona, establecer líneas de comunicación e información adecuadas.

La CONAGUA informó que, al 31 de diciembre de 2016, tenía en su plantilla 12,402 servidores públicos, como se describe a continuación:

PLANTILLA DE LA CONAGUA POR TIPO DE PUESTO
A DICIEMBRE 2016
(Cantidad y Porcentaje)

Tipo de puesto	Nivel Central		Organismos de Cuenca		Direcciones locales		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
De mando	1,020	48.1	986	15.6	688	17.3	2,694	21.7
Operativo	1,100	51.9	5,326	84.4	3,282	82.7	9,708	78.3
Total	2,120	100.0	6,312	100.0	3,970	100.0	12,402	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA respecto de la plantilla de personal.

Conviene señalar que la CGRF, las áreas de recaudación y fiscalización en los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, son las encargadas de la administración, determinación, liquidación, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. En el ejercicio 2016, sólo contaron con 242 plazas, como se muestra a continuación:

PLANTILLA DE LAS ÁREAS DE RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN
POR TIPO DE PUESTO A DICIEMBRE 2016
(Cantidad y Porcentaje)

Tipo de puesto	Nivel Central		Organismos de Cuenca		Direcciones locales		Total	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
De mando	58	63.7	39	38.6	24	48.0	121	50.0
Operativo	33	36.3	62	61.4	26	52.0	121	50.0
Total	91	100.0	101	100.0	50	100.0	242	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA respecto de la plantilla de personal.

El personal asignado para ejecutar una de las principales actividades que son las de recaudación y fiscalización, representa el 2.0% del total de plazas autorizadas a la CONAGUA por lo anterior, la CONAGUA debe evaluar la redistribución de su fuerza laboral para el logro de sus objetivos, en términos de lo previsto en las disposiciones 9, párrafo segundo, y 10, fracción II, de las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y en el Manual del Servicio Profesional de Carrera; además el 50% es personal de mando y el 50% personal operativo, lo cual representa un riesgo para el logro de sus objetivos y la ejecución de sus atribuciones de una manera eficiente y eficaz.

Catálogo de puestos y perfiles

Se revisó el catálogo institucional de puestos y perfiles de la SGAA y de la CGRF, y se comprobó que están alineados con las funciones establecidas en el Reglamento Interior de la CONAGUA; y establecen los objetivos, funciones, competencias técnicas y gerenciales, la experiencia necesaria y el grado de escolaridad requeridos; no obstante, dejan de lado el perfil ético en su evaluación para la contratación, promoción o ascenso dentro de la institución.

Contratación, desarrollo y sucesión

La CONAGUA no cuenta con políticas para seleccionar al personal y comprobar sus competencias profesionales, cuadros de sucesión, ni planes de contingencia para los puestos clave, para garantizar la continuidad en el logro de sus objetivos, en incumplimiento de las Disposiciones en Materia de Control Interno.

Evaluación del Clima Organizacional

Las Disposiciones en Materia de Control Interno señalan que se debe aplicar, por lo menos una vez al año, la encuesta de clima organizacional, para identificar áreas de oportunidad, determinar acciones, dar seguimiento y evaluar los resultados obtenidos; por lo anterior, se solicitaron los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organización (ECCO) que aplicó la SFP en 2016; al respecto, informó que la SFP no les ha entregado los resultados de la ECCO.

En conclusión, la CONAGUA deberá llevar a cabo el refrendo, aprobación y registro de las estructuras orgánicas de la SGAA, de la CGRF, de las direcciones de Administración del Agua, y de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, ante la Secretaría de la Función Pública; la actualización de su Reglamento Interior, a efecto de que sean consideradas las atribuciones a nivel operativo y derogar las atribuciones que correspondían a las Dirección del Registro Público de Derechos de Agua a nivel Regional, las cuales dejaron de operar a partir del ejercicio fiscal de 2016, al ser centralizado el proceso del REPDA; asimismo, deberá evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales; incluir en la descripción y perfiles de puesto de todo el personal de la dependencia, supuestos de integridad, y valores con los que debe contar el personal competente; evaluar la competencia profesional del personal en toda la institución; y deberá realizar las gestiones necesarias con la Secretaría de la Función Pública, a efecto de obtener los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), para que implemente las acciones de mejora, en las áreas de oportunidad o debilidades identificadas.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. B00.1.01.-2259 del 5 de octubre de 2017, informó y proporcionó lo siguiente:

- El Gerente de Personal de la CONAGUA envió las estructuras orgánicas y ocupacionales aprobadas y registradas en la Secretaría de la Función Pública en diciembre de 2016, de la SGAA, de la CGRF y de los Organismos de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y Río Bravo, así como de sus respectivas Direcciones de Administración del Agua y de Recaudación y Fiscalización, por lo que observación se considera justificada.
- La selección de personal se lleva a cabo en cumplimiento con las políticas y procedimientos para el subsistema de Ingreso establecidos en la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) de la APF, su Reglamento, y al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

La aplicación de evaluaciones de conocimientos y evaluación de habilidades, se realiza conforme a la normativa aplicable, el subsistema de capacitación y certificación de capacidades (Art. 52 de la LSPC) señala que los servidores profesionales de carrera deberán ser sometidos a una evaluación para certificar sus capacidades profesionales por lo menos cada cinco años. Las evaluaciones deberán acreditar que el servidor público ha desarrollado y mantiene actualizado el perfil y aptitudes requeridos para el desempeño de su cargo. Esta certificación será requisito indispensable para la permanencia de un Servidor Público de Carrera. Se anexan oficios de notificación a servidores públicos de que fueron certificados en sus capacidades profesionales.

Respecto de los cuadros de sucesión y planes de contingencia para los puestos clave, la CONAGUA aclara que no tiene registrado ningún caso ante la Secretaría de la Función Pública, en razón de que conforme al Artículo Segundo Transitorio del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la APF, se abrogan los Lineamientos para determinar y autorizar puestos clave en la Administración Pública Federal Centralizada, publicados el 18 de septiembre de 2003, el 11 de abril y el 2 de mayo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

Por lo que no resulta procedente elaborar un programa o política para definir cuadros de sucesión y planes de contingencia para los puestos clave si estos encuentran vacantes sin vistas a su ocupación. De lo anterior, en cuanto al tema de cuadros de sucesión puede concluirse que se justificó la observación.

La CONAGUA demostró que tiene los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO) que aplicó la SFP en 2016 y evaluó los resultados obtenidos, identificó áreas de oportunidad y determinó acciones, las cuales se establecieron en el Programa de Prácticas para la Transformación de Clima y Cultura Organizacional (PTCCO), por lo que la observación está justificada.

- La actualización al Reglamento Interior de la CONAGUA, se encuentra sujeta a la emisión, por parte del Congreso de la Unión, de la Ley General de Aguas; debido al principio de

jerarquía normativa, la creación de una norma se encuentra determinada por otra de nivel superior, por lo que el proyecto de actualización al Reglamento Interior se encuentra supeditado a la emisión de la Ley General del Aguas, por lo que hasta que no se promulgue la Ley General de Aguas, se iniciaría el proceso para hacer las modificaciones al Reglamento Interior de la CONAGUA, lo cual no se contempla en el corto plazo, ya que no hay un nuevo dictamen aprobado de dicha Ley en la Cámara de Diputados, por lo que no se justifica la observación.

- Que de los rubros señalados en la descripción y perfiles de puesto del personal de la CONAGUA están alineados al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización, y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, en particular con lo señalado en numerales 19 y 20; pero no obstante lo anterior y debido al resultado de la ASF, se procederá a realizar la consulta correspondiente a la Secretaría de la Función Pública; por lo anterior, hasta que no se tenga la respuesta de la consulta, se mantiene la observación.

Por lo anterior la CONAGUA proporcionó información que aclaró y justificó parcialmente las observaciones del resultado.

16-0-27100-02-0409-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, analice y emita su opinión de la estructura orgánica y ocupacional de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con el propósito de reorganizarla, actualizarla y fortalecerla para atender el quehacer y cumplimiento de los objetivos de la institución; reasignando responsabilidades y delegando autoridad, para que la institución alcance los objetivos en sus procesos sustantivos de manera eficiente, eficaz y económica, debido a que, al 31 de diciembre de 2016, la CONAGUA tenía en su plantilla 12,402 servidores públicos, de los cuales, 242 (2.0%) plazas correspondían a la Coordinación General Recaudación y Fiscalización, área encargada de la administración, determinación, liquidación, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos en materia sobre aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, lo cual repercutió en la cantidad de inspectores acreditados (45 servidores públicos en los 13 organismos de cuenca) y en la cantidad de visitas de inspección, ya que de los 531,357 títulos de concesión, asignaciones y permisos registrados en el Registro Público de Derechos del Agua, solo se efectuaron 2,697 (0.5%) visitas de inspección, lo cual representa un riesgo para el logro de sus objetivos y la ejecución de sus atribuciones de una manera eficiente y eficaz.

16-5-16B00-02-0409-01-003 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, revise, evalúe y, en su caso, solicite a la Secretaría de la Función Pública que analice y emita su opinión de la estructura orgánica y ocupacional para que; de ser viable, se haga una redistribución del personal asignado a las áreas que realizan actividades sustantivas, para asegurar el logro de los objetivos institucionales para que la ejecución de sus atribuciones sea eficiente y eficaz ante cualquier objetivo emergente o cambio sustancial, debido que el personal asignado a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización para ejecutar las actividades de recaudación y fiscalización representa el 2.0% del total de plazas autorizadas al órgano

desconcentrado, lo cual representa un riesgo para el logro de sus objetivos y la ejecución de sus atribuciones de una manera eficiente y eficaz.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-16B00-02-0409-01-004 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, actualice y autorice su Reglamento Interior, a efecto de que sean consideradas las atribuciones de los servidores públicos de nivel operativo, y se deroguen las atribuciones que correspondían a las Dirección del Registro Público de Derechos de Agua a nivel Regional, las cuales dejaron de operar a partir del ejercicio fiscal de 2016, al ser centralizado el proceso del Registro Público de los Derechos del Agua.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-16B00-02-0409-01-005 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en la descripción y perfiles de puesto de todo el personal de la dependencia, supuestos de integridad, y valores con los que debe contar el personal competente; a efecto de contemplar los estándares de conducta que prevé la norma para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de los objetivos de la institución, debido que en la revisión del catálogo institucional de puestos y perfiles de las Subdirección General de Administración del Agua y de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, se comprobó que no se incluyen el perfil ético ni su evaluación para su contratación, promoción o ascenso dentro de la institución.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Manuales de Organización y Procedimientos

Las Disposiciones en Materia de Control Interno establecen que los manuales de organización deben ser acordes a la estructura organizacional autorizada y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables, así como, a los objetivos institucionales; asimismo, éstos deben estar autorizados, actualizados y publicados.

Se analizaron los manuales de organización y procedimientos de las áreas y los procesos relacionados con los derechos de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y se detectó lo siguiente:

- Los manuales no consideran en su marco normativo las Disposiciones en Materia de Control Interno.
- Los manuales específicos no fueron publicados en el DOF, en contravención del artículo 4 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

- Ninguno de los manuales considera los riesgos de las actividades que se describen en los procedimientos, por ende, tampoco existen actividades o controles orientados a mitigarlos, controlarlos o reducirlos.
- Tienen inadecuado diseño y presentan debilidades de control importantes, ya que no se asignan roles específicos y dejan brechas en la cobertura y obligación de operar, autoevaluar y mejorar los controles implementados, debido que no establece de manera clara y sencilla la responsabilidad, funciones y obligaciones específicas del personal, sólo refieren como responsables a las unidades administrativas en lo general. Lo anterior delimita el proceso de rendición de cuentas y la transparencia.
- La CGRF no cuenta con un manual de organización y procedimientos, autorizados y publicados de las direcciones de Administración del Agua, y de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca.

Por lo anterior, de no subsanar las debilidades detectadas, se pone en riesgo potencial el logro de los objetivos, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la salva guarda de los recursos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante Memorando N° BOO.2.01.-0374, describió los mecanismos de atención a las observaciones de la ASF y las actividades a realizar para la actualización de los manuales de organización y procedimientos de la institución.

- Remitió los programas de trabajo y cronograma para la actualización de los manuales y procedimientos siguientes:
- Manual de Procedimientos para la Atención de Trámites Competencia de Administración del Agua.
- Manual para realizar visitas de inspección.
- Manual de Procedimientos Administrativos en materia de Calificación de Infracciones, Imposición y Ejecución de Sanciones.
- 14 procedimientos de la CGRF.

En todos los casos, informó que emitirá la opinión de la Subdirección General Jurídica de la CONAGUA, respecto de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La CGRF no argumentó nada respecto de la necesidad de tener un Manual de Organización. Por lo anterior se concluye que no se tienen aún los elementos para justificar las observaciones.

16-5-16B00-02-0409-01-006 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, actualice los manuales de organización y procedimientos de la institución, afín de que sean acordes a la estructura organizacional autorizada y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes, reglamentos, y demás ordenamientos aplicables, así como a los objetivos institucionales que incluyan una segregación de funciones en el diseño de las responsabilidades de las actividades de control debido a que la última actualización de los manuales de la institución fue en 2012.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-16B00-02-0409-01-007 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, elabore y emita los manuales de organización y procedimientos de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, en el que describan sus atribuciones, funciones, responsabilidades, marco legal de actuación y estructura orgánica, los cuales deben ser autorizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, debido que a la fecha de revisión dicha área administrativa no contaba con los manuales referidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-16B00-02-0409-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no expidieron los manuales de organización y procedimientos de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, de las direcciones de Administración del Agua, y de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, en contravención de las disposiciones legales.

7. Administración de Riesgos

La Segunda Norma General de Control Interno de las Disposiciones en la Materia establecen los elementos de la Administración de Riesgos que el titular de la dependencia debe implementar a fin de identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

La CONAGUA proporcionó la Metodología de Administración de Riesgos Institucionales 2016, así como la metodología para el ejercicio 2017, elaborada con base en las Disposiciones en Materia de Control Interno (publicadas en el DOF del 2 de noviembre 2016), con su análisis se constató que contiene las etapas mínimas previstas en las disposiciones en materia de control interno; es conveniente comentar que personal que participó en dicha actividad no recibió capacitación para desarrollar e implementar la citada metodología, en incumplimiento del numeral 38 de las disposiciones referidas.

Se revisaron y analizaron los oficios y listas de asistencias de la reunión de trabajo celebrada el 23 de noviembre de 2015 para dar inicio al proceso administración de riesgos del ejercicio 2016; asimismo, se constató que a las reuniones asistieron los enlaces de administración de riesgos y representantes de las unidades administrativas de la institución; sin embargo, no asistió el Titular del OIC y no fueron convocados los Organismos de Cuenca a nivel Regional Hidrológico-Administrativo.

Es importante señalar que se aplicaron ocho cuestionarios de control Interno en los Organismos de Cuenca Lerma Santiago Pacifico y Río Bravo, y con la revisión, se obtuvo que los dos Directores Generales no identifican, ni documentan los riesgos que pudieran afectar

el cumplimiento de sus objetivos y metas; en el caso de seis servidores públicos de nivel operativo entrevistados, si bien no aplican una metodología para la administración de riesgos, comentaron que identificaron diversos riesgos en los procesos y operaciones que realizan, tales como falta de personal para hacer inspecciones, recortes de presupuesto, emisión de concesiones sin tener la documentación soporte, manifestaciones de impacto al medio ambiente, entre otros, y con base en la evidencia proporcionada se constató que la manera de informar a los mandos superiores sobre los riesgos detectados es de manera informal y otra parte los da a conocer a su superior mediante correos electrónicos.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).

Se detectó que el PTAR 2016, no está firmado por el titular de la Institución, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos en algunas de sus fojas; asimismo, en la Matriz de Riesgos Institucionales se describieron 10 riesgos de los cuales cinco están vinculados con los procesos de la Subdirección General de Administración del Agua, como se detalla a continuación:

- Concesiones y asignaciones que fueron inscritas en el REPDA:
 - Trámites de usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes, atendidos en forma deficiente. (Riesgo 2016_5^{2/}), cuyos factores de riesgos consistieron en la desactualización en los procedimientos, el diseño de un nuevo sistema electrónico y la falta de simplificación de los trámites.
- Inspección y vigilancia del cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con los títulos de concesión y asignaciones otorgadas por la CONAGUA:
 - Uso de las aguas nacionales controlado y vigilado de manera deficiente (Riesgo 2016_6), cuyos factores de riesgos consisten en la falta de normativa para la debida aplicación de la disponibilidad en tiempo real; información deficiente, con errores y que incumple la normativa enviada por las áreas de Administración del Agua.
 - Control y vigilancia de las descargas de aguas residuales a cuerpos de propiedad nacional de manera ineficaz (Riesgo 2016_7), cuyo factor de riesgo consistió en que no se identifiquen todas las irregularidades en los actos de verificación debido a posibles prácticas poco éticas, al solicitar o aceptar dádivas para ocultar u omitir información observada en campo.
 - Lecturas de medición en aprovechamientos de los usuarios de aguas nacionales realizadas fuera de tiempo y forma (Riesgo 2016_8), cuyo factor de riesgo consiste en que el usuario dañe su medidor y se carezca de la capacidad interna y externa para realizar la medición.
 - Resoluciones de Procedimientos Administrativos Sancionatorios realizadas de forma extemporánea o no se realizan. (Riesgo 2016_9), cuyo factor de riesgo consiste no contar con personal suficiente para llevar a cabo la inspección y elaboración de procedimientos

^{2/} Conforme a su denominación en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional 2016.

administrativos o, en su caso, que el personal aplique inadecuadamente la norma por desconocimiento o interpretación indebida.

- Cobro de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales: Uso de las aguas nacionales controlado y vigilado de manera deficiente (Riesgo 2016_6), cuyo factor de riesgo es no contar con la información de recaudación, en términos de declaraciones de pago de volúmenes por concepto de extracción, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales que hubieran realizado los usuarios.

Es conveniente comentar que, en el PTAR y la MRI, no se consideraron riesgos de tecnologías de información; no obstante que uno de sus procesos sustantivos, como es el cobro de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se realiza a través del sistema Declar@gua; y tampoco se prevé algún riesgo de corrupción, ya que no se consideró como un factor de riesgo.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante memorando N° BOO.2.01.-0374, la CONAGUA informó y presentó la documentación que se describe a continuación:

- Remitió la lista de asistencia de la reunión de inicio del proceso de administración de riesgos 2017, en la que se recabó la firma de los titulares de las unidades administrativas de la CONAGUA, el Enlace de Administración de Riegos, el Coordinador de Control Interno y el Titular del OIC, así mismo se implementaran minutas de trabajo de las reuniones que se tengan en el proceso de administración de riesgos institucional del ejercicio 2018.
- En los ejercicios 2016 y 2017 no se consideraron los riesgos de corrupción y de tecnologías de la información, relacionados con los procesos sustantivos.
- Para el ejercicio 2018 se reiterará a las unidades administrativas la necesidad de evaluar sus procesos con el fin de identificar si existen riesgos que pudieran impactar el logro de los objetivos.
- La evaluación de riesgos realizada en 2016 fue con base en los objetivos y metas institucionales, por lo que no se realizó una evaluación de riesgos directamente a procesos, programas o por unidad administrativa.

Con el análisis a la información proporcionada se atendió parcialmente la observación ya que proporcionó la documentación de la reunión de trabajo para dar inicio al proceso administración de riesgos del ejercicio 2017.

16-5-16B00-02-0409-01-008 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que los funcionarios públicos que participan en el grupo de trabajo del proceso de administración de riesgos institucionales, se capacite en la materia, lo anterior, debido a que el personal que participó en dicha actividad no recibió capacitación para desarrollar la citada metodología.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-16B00-02-0409-01-009 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias a efecto de que en el grupo de trabajo del proceso de administración de riesgos participen los titulares de todas las unidades administrativas de la dependencia, el titular del Órgano Fiscalizador, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, con objeto de definir las acciones por seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, las cuales deberán reflejarse en un cronograma que especifique las actividades por realizar, designación de responsables y fechas compromiso para la entrega de productos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-16B00-02-0409-01-010 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, como parte del proceso de administración de riesgos, considere la evaluación y, en su caso, la inclusión en los documentos correspondientes, los riesgos de corrupción y de tecnologías de la información y comunicaciones, relacionados con sus procesos sustantivos que amenacen el logro de las metas y objetivos institucionales, así como el cumplimiento de los principios de la política hídrica nacional previstos en la Ley de Aguas Nacionales, en los términos previstos en las Disposiciones en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Actividades de Control

La Tercera Norma General de Control Interno de las Disposiciones en Materia de Control Interno establece que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales, dentro de éstas, se incluirán diversas actividades de revisión, aprobación, autorización, verificación, conciliación y supervisión que provean evidencia documental y/o electrónica de su ejecución, para lo cual, la selección y desarrollo de actividades de control debe contribuir a dar respuesta y reducir los riesgos, y estar basada principalmente en el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

En el PTAR 2016 se consideraron las estrategias para administrar los riesgos de la CONAGUA, así como las acciones de control registradas en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional, por lo cual para verificar la implementación y seguimientos de las estrategias y acciones que se comprometieron a realizar las unidades administrativas responsables, se revisaron los Reportes Trimestrales del PTAR y se obtuvo lo siguiente:

Concesiones y asignaciones que fueron inscritas en el Registro Público de Derechos del Agua (REPDA): En relación con este proceso se determinó el riesgo 2016_5, para el cual se establecieron como actividades de control las siguientes:

- La actualización de los procedimientos y revisar la estructura con la que se cuenta.

- La simplificación y fusión de los trámites, eliminación de requisitos y reducción en los plazos de respuesta, tomando en cuenta el marco legal correspondiente.
- Continuar con la emisión de los tableros de control de seguimiento de trámites, así como realizar el diseño del nuevo sistema electrónico, el cual debía ser validado por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, así como por la Unidad de Gobierno Digital, de los cuales contó con un promedio de avance del 41.6% de cumplimiento en la implementación de estos controles.

Con el análisis de lo anterior se comprobó que, si bien emitió el tablero de control de seguimiento de trámites y publicó algunas actualizaciones de la norma aplicable, el personal responsable no concluyó con las actividades del proyecto de simplificación, actualización y automatización de trámites, debido que aún están en revisión diversos temas, formatos y normativa que intervienen en el proceso.

El Manual de Procedimientos para la Atención de los Trámites Competencia de Administración del Agua considera 22 tipos de trámites que deben ser gestionados por la SGAA. Al respecto, la CONAGUA durante 2016 realizó 6,093 trámites, de los cuales se revisaron 37 expedientes en dos Organismos de Cuenca: 15 de Río Bravo (OCRB) y 22 de Lerma Santiago Pacífico (OCLSP); como se describe a continuación:

EXPEDIENTES REVISADOS EN ORGANISMOS DE CUENCA POR TIPO DE TRÁMITE

Tipo de trámite revisado	Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico (OCLSP)	Organismo de Cuenca Río Bravo (OCRB)
CNA-01-001 Permiso de descarga de aguas residuales.	3	1
CNA-01-003 Concesión de aprovechamiento de aguas superficiales.	1	1
CNA-01-004 Concesión de aprovechamiento de aguas Subterráneas.	3	3
CNA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua.	7	7
CNA-01-012 Modificaciones técnicas de concesión y/o permisos de descarga de aguas residuales.	0	2
CNA-01-013 Autorización para la transmisión de títulos y su registro.	<u>8</u>	<u>1</u>
Total de expedientes	22	15

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA de los expedientes concluidos en 2016 en los Organismos de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y Río Bravo.

Organismo de Cuenca de Lerma Santiago Pacífico: En la revisión de 22 expedientes, se detectó que, en todos los casos, las solicitudes de trámite se contestaron fuera del plazo establecido; asimismo, 12 expedientes no contaron con diversa documentación, (el comprobante de pago de derechos, dictamen técnico, oficios de resolución, notificación de la resolución, solicitud de inscripción del título, constancias de inscripción, y acuses de recibo del título de concesión), los hallazgos referidos se dieron a conocer mediante acta administrativa.

Organismo de Cuenca Río Bravo: Se revisaron 15 expedientes y se detectó que, en todos los casos, las solicitudes de trámite se contestaron fuera del plazo establecido; asimismo, en 9 expedientes la documentación correspondiente a cada usuario, no estaba clasificada en orden cronológico, de acuerdo con su origen como se estableció en el numeral 5 de la Guía

de integración de expedientes de la CONAGUA, y uno de ellos no contaba con la acreditación de estar al corriente del pago de derechos.

Por lo anterior, se concluye que las actividades de control establecidas para mitigar el riesgo 2016-5 "Otorgamiento de concesiones y asignaciones que fueron registradas en el Registro Público de Derechos del Agua", no fueron suficientes ya que se materializó el riesgo, debido a que de los 37 expedientes revisados, todos fueron contestados fuera del plazo establecido en la ley, en contravención del artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales^{3/}; además, 13 expedientes de concesiones registradas en el REPDA, no contaban con la totalidad de la documentación soporte que acredite su proceso de trámite.

Respecto de las observaciones identificadas en la revisión de 37 expedientes, 22 en el Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y 15 en el de Río Bravo, las unidades administrativas, mediante los memorándums B00.812.04.-1662 de fecha 28 de agosto de 2017 del OCLSP y B00.811.02.-0117 (2017) de fecha 6 de septiembre de 2017 del OCRB, proporcionaron las aclaraciones y/o documentación que da por atendidas las observaciones de 12 expedientes, queda 1 pendiente para que se hagan las aclaraciones correspondientes o se entregue la información que permita darla por atendida.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la Conagua presentó los oficios de instrucción y de exhorto a las áreas responsables en oficinas centrales y en los niveles regional y local, así como de las acciones de control a realizar emitidos por el Titular de la Gerencia de Servicios a Usuarios y los Directores de Organismos de Cuenca para que en las áreas de dictaminación, titulación y archivo se apeguen a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales, así mismo, recomendó la debida integración de los expedientes conforme a la normativa vigente, solicitando se difundieran las citadas acciones de control del proceso entre el personal de mando medio y operativo.

Es conveniente comentar, que se analizaron las acciones que implementó la CONAGUA; sin embargo, no proporcionó evidencia de su implementación y funcionamiento, por lo que se considera que atiende parcialmente las observaciones.

16-5-16B00-02-0409-01-011 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las actividades de control necesarias, a fin de que los trámites para el otorgamiento de concesiones, asignaciones y permisos sean contestados dentro del plazo de sesenta días hábiles previsto en la Ley de Agua Nacionales, debido a que el tiempo de respuesta de los 37 expedientes revisados, excedió el plazo referido.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

^{3/} "La Autoridad del Agua" deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente.

16-5-16B00-02-0409-01-012 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las actividades de control a fin de que se formalicen los documentos relacionados con el proceso de otorgamiento de concesiones y asignaciones, y que éstos se integren en los expedientes correspondientes, a efecto que exista certeza jurídica en los trámites de referencia, en virtud que los 13 expedientes revisados no contaban con toda la documentación que acredite las etapas del proceso de referencia, entre ellos, el comprobante de pago de derechos, dictamen técnico, oficios de resolución, notificación de la resolución, solicitud de inscripción del título, constancias de inscripción, y acuses de recibo del título de concesión.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-16B00-02-0409-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contestaron 37 solicitudes de concesiones y asignaciones, ingresadas en el ejercicio fiscal de 2016, dentro del plazo de 60 días hábiles que prevé en la ley, en contravención de las disposiciones legales.

9. Actividades de Control

Cobro de derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.

Para el riesgo núm. 2016_6 "Uso de las Aguas Nacionales controlado y vigilado de manera deficiente" la CONAGUA informó que se establecieron diversas actividades de control tales como las que se describen a continuación:

- Que la SGAA gestione con la CGRF el acceso controlado a la base de datos de recaudación; realice la depuración y homologación de las bases de datos de Recaudación y REPDA.
- Se realice el análisis de los usuarios registrados en ambas bases para detectar las diferencias entre los volúmenes declarados y autorizados; enviar a los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales la información obtenida para su análisis y verificación.
- Diseñar una estrategia de regularización encaminada a la preservación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable.

Al respecto, la CONAGUA informó sobre un avance del 15% de cumplimiento en la implementación de estas actividades de control, y señaló que a la fecha de la auditoría (septiembre de 2017), se han realizado pruebas de comprobación de los datos arrojados por el sistema, contra la recolección de otras fuentes en Excel, a fin de determinar la confiabilidad de los resultados del reporte en el sistema.

Pago de derechos

En términos de la Ley Federal de Derechos están obligadas al pago del derecho sobre agua, las personas físicas y morales que usen, exploten o aprovechen aguas nacionales, bien sea de hecho o al amparo de títulos de asignación, concesión, autorización o permiso, otorgados por

el Gobierno Federal, de acuerdo con la zona de disponibilidad de agua en que se efectúe su extracción, para tal efecto.

Al respecto el contribuyente debe calcular el derecho sobre agua trimestralmente y efectuar su pago en los meses correspondientes, para lo cual deberá presentar su declaración trimestral definitiva por medio del Sistema de Declaraciones y Pago Electrónico “Declar@gua” o, en su caso, de las personas físicas podrán optar por pagar en ventanilla.

Para presentar la declaración de pago del concepto y periodo que corresponda, los contribuyentes deben contar con un usuario (cuenta Conagua) y contraseña, las cuales se obtienen al registrarse por única ocasión en el módulo Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) del Sistema Integral de Recaudación y Fiscalización (SIRFIC), también se obtiene acceso a través del uso de la firma electrónica (FIEL); es importante señalar que la información del módulo referido no está completamente vinculada y actualizada con la del REPDA, ya que no se puede identificar el número del título de concesión, asignación o permiso que corresponde a cada contribuyente lo que impide conocer el universo total de contribuyentes obligados al pago.

En el PUUC están registrados 35,163 contribuyentes, de los cuales 23,915 presentaron declaración de pago de derechos por 18,269,486.2 miles de pesos, por lo que respecta a 11,248 restantes, no se tiene constancia de que presentaron su declaración.

Por lo anterior, se solicitó a la Subgerencia de Control de Obligaciones Fiscales de la CGRF, el Reporte de Créditos Fiscales por Liquidaciones y Multas Fiscales, y con el análisis de la información proporcionada, se constató que en el ejercicio 2016, la CONAGUA remitió 330 liquidaciones y multas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) que datan del periodo 2010 a 2016, por un monto de 874.195.3 miles de pesos, de las cuales, al 31 de diciembre de 2016, sólo había cobrado 40 por un monto de 12,341.7 miles de pesos y de los 290 créditos restantes informó que se encuentran en la situación que se describe a continuación:

REPORTE DE CRÉDITOS FISCALES DE CONAGUA
(Miles de pesos)

Situación SAT en Cartera abril 2017	Multas remitidas		Importe determinado	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Pagadas	40	12.1	12,341.7	1.4
Pendiente de Localizar al Contribuyente	108	32.7	550,199.0	62.9
Baja por nulidad lisa y llana e improcedencia	16	4.8	28,929.7	3.3
En registro	83	25.2	38,078.5	4.4
Otras Situaciones	<u>83</u>	<u>25.2</u>	<u>244,646.4</u>	<u>28.0</u>
Total	330	100.0	874,195.3	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA acerca de los créditos fiscales determinados en 2016.

Por lo anterior, se puede concluir que el cobro de los créditos fiscales fue del 12.1% de los créditos remitidos; asimismo, se comprobó la falta de integridad de los expedientes remitidos al SAT, debido que el 37.5% del total no han sido cobrados, ya que no fue posible localizar al contribuyente en el domicilio proporcionado por la CONAGUA, o por la baja con motivo de resoluciones que determinan la nulidad e improcedencia de los actos de autoridad.

La CONAGUA informó que durante el ejercicio 2016 impuso 350 multas fiscales a concesionarios y permisionarios con motivo de las revisiones fiscales de gabinete y visitas

domiciliarias por un monto de 395,841.3 miles de pesos, de las cuales se tienen pagadas 27 por un monto de 12,366.7 miles de pesos que representan el 3.1 por ciento.

En conclusión las actividades de control establecidas para mitigar el riesgo 2016-6, "Uso de las Aguas Nacionales controlado y vigilado de manera deficiente" no fueron suficientes ya que se materializó el riesgo, debido que la información de recaudación es deficiente, al no ser posible constatar que la base de contribuyentes del PUUC es el universo total de los contribuyentes que cuentan con títulos de concesión, asignaciones y permisos registrados en el REPDA, al no estar vinculados los sistemas correspondientes, además que de 330 créditos fiscales por 874,195.3 miles de pesos, reportados al SAT, sólo se han cobrado 40 por 12,341.7 miles de pesos y de 350 multas impuestas, solo se han cobrado 27 por 12,366.7, por falta de integridad en los datos proporcionados por la CONAGUA.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CONAGUA informó lo siguiente:

- Que, por medio de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, está llevando a cabo el desarrollo de un sistema para simplificar y automatizar los trámites administrativos más solicitados por los ciudadanos, con la finalidad de facilitar la recepción de trámites electrónicos presentados por los usuarios/contribuyentes y su resolución por los funcionarios de CONAGUA y, el sistema cuenta con una sola fuente de información (padrón único) consolidando la información del REPDA y el PUUC, lo que permitirá la construcción de un expediente único que contendrá información del título de concesión/asignación o permiso y datos fiscales, dicho desarrollo inicio en agosto de 2017, y proporcionó el Plan de Trabajo del Sistema de Automatización de Trámites; sin embargo, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2017), continúan trabajando con el mismo método, por lo que es necesario presente evidencia de su implementación y los avances.
- Respecto de la información de los expedientes remitidos al SAT para su ejecución y cobro, en particular del domicilio fiscal del contribuyente, la CGRF no aportó mayor argumentación, salvo que el SAT es quien debe asegurarse de consignar la información correcta, y si es el caso utilizar otros mecanismos de cobro coactivos, en caso de no localización del contribuyente.

Por lo anterior no se justifican las observaciones.

16-5-16B00-02-0409-01-013 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones que procedan, a fin de que el Módulo Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes del Sistema Integral de Recaudación y Fiscalización se vincule con el Sistema del Registro Público de Derechos de Agua (REPDA), para administrar el universo total de contribuyentes que cuentan con títulos de concesión o asignación, obligados al pago de derecho de uso de agua, debido a que no se puede identificar el número del título de concesión, asignación o permiso que corresponde a cada contribuyente y se desconoce el número total de títulos de concesión, asignación, obligados al pago de derechos de uso de agua.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-5-16B00-02-0409-01-014 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las actividades de control en la integración de los expedientes de las solicitudes que remite al Servicio de Administración Tributaria para el inicio del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con objeto que esta última autoridad fiscal cuente con la información suficiente para llevar a cabo sus facultades, dado que no han podido ejecutarse la totalidad de créditos fiscales remitidos, ya que, entre otras situaciones, no fue posible localizar al contribuyente en el domicilio proporcionado por la CONAGUA.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

10. Actividades de Control

Inspección y vigilancia

En el PTAR 2016, se previó el riesgo 2016_7 "Control y Vigilancia de las descargas de aguas residuales a cuerpos de propiedad nacional de manera ineficaz", para el que se establecieron las acciones de control que se describen a continuación:

- Monitorear las actividades de manera periódica.
- Verificar las actividades reportadas.
- Como parte del Programa Nacional de Visitas de Inspección (PNVI) realizó 1049 visitas de inspección en materia de descarga de aguas residuales.

Al respecto, se solicitó el Programa de Visitas de Inspección de 2016 y se observó que se programaron 3,070 vistas de inspección, las cuales representan el 0.6% con respecto a los 531,357 títulos de concesión, asignaciones y permisos registrados en el REPDA, como se describe en el cuadro siguiente:

VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS EN EL EJERCICIO 2016

Organismo de Cuenca	Títulos de REPDA (A)	Visitas programadas 2016 (B)	Visitas realizadas 2016 (C)	Diferencia Visitas realizadas / programadas (C-B)	% Visitas programadas respecto del No. de títulos (B/A*100)	SP ^{1/} que realizaron inspecciones (C)
I PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA	21,704	150	141	-9	0.7%	2
II NOROESTE	25,673	400	378	-22	1.6%	6
III PACIFICO NORTE	27,289	227	307	80	0.8%	3
IV BALSAS	29,686	180	160	-20	0.6%	5
V PACIFICO SUR	33,176	188	192	4	0.6%	3
VI RIO BRAVO	47,668	126	128	2	0.3%	2
VII CUENCAS CENTRALES DEL NORTE	36,175	360	212	-148	1.0%	4
VIII LERMA SANTIAGO PACIFICO	82,478	357	102	-255	0.4%	3
IX GOLFO NORTE	41,897	252	295	43	0.6%	5
X GOLFO CENTRO	82,714	140	68	-72	0.2%	2
XI FRONTERA SUR	40,042	270	272	2	0.7%	4
XII PENINSULA DE YUCATAN	45,592	108	128	20	0.2%	1
XIII AGUAS DEL VALLE DE MEXICO	<u>17,263</u>	<u>312</u>	<u>314</u>	<u>2</u>	1.8%	<u>5</u>
Total	531,357	3,070	2,697	-373	0.6%	45

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA de las visitas de inspección realizadas en 2016.

^{1/} SP = Servidores Públicos

Como se observa en el cuadro anterior la CONAGUA no realizó 373 visitas de inspección, en incumplimiento de su Programa Nacional de Visitas de Inspección de 2016, y del 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Por otra parte, la CONAGUA informó que, en 2016, tuvo una plantilla de 108 inspectores acreditados para realizar las visitas de inspección dirigidas a aprovechamientos de aguas nacionales, descargas de aguas residuales, sitios de ocupación de zona federal y puntos de extracción de materiales pétreos; sin embargo, de acuerdo con la información proporcionada por la dependencia, únicamente 45 servidores públicos realizaron visitas de inspección en los trece organismos de cuenca como se informó en el cuadro anterior; asimismo, el número de visitas realizadas resulta poco significativa respecto del universo de títulos de concesión, asignación y permisos, ya que en el REPDA se tienen registrados 531,357 títulos, lo cual representa un riesgo al no tener la capacidad operativa para poder supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables por los concesionarios, asignatarios o permisionarios.

Por lo que corresponde a la medición de volúmenes de agua, el 15 de agosto de 2011, la CONAGUA celebró un contrato plurianual para la prestación de servicios integrales para la medición, recolección, transmisión y administración de datos de los volúmenes de aguas nacionales extraídos por uso industrial y de servicio que incluyen el diseño, suministro, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura; para la determinación de los volúmenes extraídos en 1,632 aprovechamientos de aguas nacionales asociados con 829 Títulos de Concesión de uso Industrial y de servicios identificados como grandes concesionarios o contribuyentes distribuidos a nivel nacional.

Al respecto, fueron celebrados tres convenios modificatorios, en los cuales, se acordó cambiar el inicio del servicio por una demanda de amparo de un licitante contra el procedimiento administrativo de Licitación núm. 16101113-002-11; la reducción de los volúmenes extraídos en 1,169 aprovechamientos de aguas nacionales asociados con 619 títulos de concesión, así como la modificación del plazo de los servicios por 7.5 años, la cual quedó al 16 de febrero de 2019, y la reducción en el monto de los servicios por 258,124.5 miles de pesos, que comprende en un monto mínimo de 179,438.7 miles de pesos y un máximo por 299,514.6 miles de pesos.

En el ejercicio de 2016, la CONAGUA pagó 34,241.4 miles de pesos al proveedor por los servicios prestados; sin embargo, no existe evidencia de la supervisión del cumplimiento del contrato por la Gerencia de Inspección y Medición de la Subdirección General de Administración de Agua, ni de las instrucciones por escrito relacionadas con la ejecución a fin de que el proveedor se ajuste a los términos de referencia, que contiene el cronograma de trabajo del anexo único.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CONAGUA informó lo siguiente:

- Que las visitas de inspección a nivel nacional, se realizaron o se van realizando conforme a lo programado, anexó los Programas Nacionales de Visitas 2016 y 2017; correos electrónicos de exhorto, dirigidos a las unidades administrativas que no cumplen con la meta programada.
- Aclaró la situación de los 108 inspectores que estaban acreditados y adscritos en el ejercicio de 2016, señalando que en ese ejercicio los 45, correspondían únicamente a los inspectores acreditados a los Organismos de Cuenca, y los 63 restantes, para hacer un total de 108, se encontraban adscritos a las Direcciones Locales.
- Que, como parte de la supervisión del cumplimiento del contrato, emite escritos mensuales dirigidos a la Gerencia de Recursos Materiales, contabilizando el número de lecturas que se dejaron de recibir y fallas en el servicio imputables al proveedor Agua de México S.A de C.V., para que se realicen las penalizaciones deductivas correspondientes, conforme a los términos de referencia del anexo único del contrato. La CONAGUA monitorea y recibe diariamente las lecturas transmitidas por los 1,169 medidores instalados en distintos aprovechamientos de aguas nacionales y proporcionó evidencia documental de la supervisión que realiza.

En conclusión, la CONAGUA proporcionó evidencia de la supervisión y seguimiento que le da al proveedor contratado.

Con respecto a las visitas de inspección no proporcionó evidencia de las acciones que implementó como actividades de control para incrementar la capacidad operativa o mejorar los procedimientos.

16-5-16B00-02-0409-01-015 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones que procedan, a fin de que en su Programa Anual de Visitas de Inspección, se incluyan visitas considerando el número de títulos de concesión, que para 2016 fueron 531,357; asimismo, asigne al total de los funcionarios públicos acreditados para realizar las visitas de inspección

dirigidas a aprovechamientos de aguas nacionales, descargas de aguas residuales, sitios de ocupación de zona federal, puntos de extracción de materiales pétreos, debido a que sólo se realizaron 2,697 visitas de las 3,070 que se tenían programadas y sólo participaron 45 inspectores de los 108 autorizados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-16B00-02-0409-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron 373 visitas de inspección, previstas en su Programa Nacional de Visitas de Inspección 2016, en contravención de las disposiciones legales.

11. Actividades de Control

Inspección y vigilancia (multas)

En relación con el riesgo 2016_9 "Resoluciones de Procedimientos Administrativos Sancionatorios realizadas de forma extemporánea o no se realizan", se establecieron como acciones de control las que se describen a continuación:

- Monitoreo y semaforización del 100% de los procedimientos administrativos sancionatorios.
- Realizar 6 cursos de actualización de la legislación vigente en la materia.

La CONAGUA reportó un avance promedio del 100% de cumplimiento en la implementación de ambas actividades de control.

La CONAGUA informó que, como resultado de las visitas de inspección y medición que realizó, remitió al SAT créditos fiscales correspondientes a 453 multas que datan del periodo 2005 al 2016, por 68,180.9 miles de pesos, al respecto, mediante el Reporte de Créditos Fiscales, la CONAGUA informó que cobraron 57 por 8,570.7 miles de pesos; sin embargo, aún no se han cobrado 396 por 59,610.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

REPORTE DE CRÉDITOS FISCALES POR MULTAS
 DERIVADAS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN
 (MILES DE PESOS)

Situación SAT en Cartera Abril 2017	Multas remitidas		Importe determinado	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Pagadas	57	12.6	8,570.7	12.6
Pendiente de localizar al contribuyente	212	46.8	32,882.4	48.2
Baja por nulidad lisa y llana e improcedencia	17	3.8	1,937.8	2.8
En registro	93	20.5	14,457.1	21.2
Otras Situaciones	74	16.3	10,332.9	15.2
Total	453	100.0	68,180.9	100.0

FUENTE: Información proporcionada por la CONAGUA de créditos fiscales por multas derivadas de las visitas de inspección.

Por lo anterior, se puede concluir que el porcentaje de créditos fiscales cobrados es bajo ya que únicamente se ha obtenido el cobro de 57 multas respecto de los 453 remitidos que corresponden al 12.6%; asimismo, se aprecia la falta de integridad de los expedientes remitidos al SAT debido a que el 46.8% del total no han sido cobrados, al no ser posible localizar al contribuyente en el domicilio proporcionado por la CONAGUA o por baja derivada de resoluciones que determinan la nulidad e improcedencia de los actos de autoridad.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CONAGUA mediante el memorando B00.2.04.-206 firmado por el Gerente de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación informó que:

- Para la ejecución de las multas impuestas de los créditos fiscales, se deben reunir los requisitos señalados en la miscelánea fiscal, por lo que la integración de los expedientes fiscales al ser un procedimiento propio de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, se encuentra ajena a las atribuciones de esa Gerencia.

No se aportó mayor información al respecto, por lo que no se justifica la observación.

16-5-16B00-02-0409-01-016 **Recomendación**

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, implemente las acciones que procedan para que los expedientes de las solicitudes que remite al Servicio de Administración Tributaria para el inicio del procedimiento administrativo de ejecución, relacionadas con la liquidación de créditos fiscales con motivo de las multas administrativas derivadas de las visitas de inspección, cuenten con la información y documentación necesaria para llevar a cabo sus facultades de fiscalización y cobro, debido a que no han podido ejecutarse todos los créditos fiscales remitidos, ya que entre otras situaciones, no fue posible localizar al contribuyente en el domicilio proporcionado por la CONAGUA.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

12. Información y Comunicación.

Nivel Estratégico

Mediante la revisión de las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, celebradas en 2016, se comprobó que, en cada una de las sesiones, si bien,

contó con información periódica de los avances en la atención de los acuerdos y compromisos establecidos, todos los acuerdos asentados en la última acta de 2015, fueron replanteados durante las sesiones celebradas en 2016.

Supervisión y Mejora Continua.

La CONAGUA emitió el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII del ejercicio de 2016, en el cual señaló que, con base en la información de los cinco procesos prioritarios seleccionados y registrados, entre ellos, el Macroproceso de Administración de Derechos del Agua, obtuvo un porcentaje del 77.2% de cumplimiento general de los elementos de control y por norma general de control interno; sin embargo, el Órgano Interno de Control (OIC) en la CONAGUA, en su Informe de Resultados, concluyó que con base en las valoraciones de pertinencia y relevancia que asignó a cada uno de los elementos de control basados en las evidencias presentadas por la dependencia, estimó que en promedio el SCII está en el grado 2 de la etapa de implementación, ya que los elementos de control están formalizados, pero sin estar operando, y destacó que, en relación con 25 de los 33 elementos de control evaluados, el órgano desconcentrado proporcionó evidencia documental insuficiente o parcialmente suficiente, por falta de soporte o porque no correspondía a lo solicitado. Por otra parte, mencionó que la CONAGUA incurrió en la omisión de la fracción I del numeral 13 de las disposiciones que nos ocupan, en virtud que no entregó el informe antes del 31 de enero de 2017, sino hasta el 16 de febrero de 2017.

En las auditorías realizadas en 2016 por el OIC en la CONAGUA, a los expedientes de los procesos de visitas inspección y medición, y calificación de infracciones en diversos Organismos de Cuenca se detectaron errores, inconsistencias e irregularidades en el curso de los procedimientos administrativos y en la documentación de los expedientes, por lo que se recomendó reforzar las acciones de supervisión y vigilancia, e instruir al personal de las áreas de inspección y calificación para que en lo conducente cumplan con los Manuales, se envíen oportunamente los expedientes de las visitas de inspección al área de calificación e infracciones y ésta actué conforme a derecho y de manera expedita.

Asimismo, en las revisiones que efectuó el OIC en la CONAGUA a los expedientes de trámites de Administración del Agua, tales como: Autorización para la Transmisión de Títulos y su Registro, Prórrogas de Títulos de Concesión y/o Permisos de Descargas, detectó que no son atendidos en los plazos establecidos ni cumplen el Artículo 22 de la Ley de Aguas Nacionales que establece que “La Autoridad del Agua, deberá contestar las solicitudes dentro de un plazo que no excederá de sesenta días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente...” de una muestra de 632 expedientes, en 549 (87%) presentaron rezago, situación que también fue observada en el resultado número 8 del presente informe.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la CONAGUA informó que:

- En reunión de trabajo con los responsables de las unidades administrativas de la CONAGUA, se acordó un cronograma con las fechas compromiso para reportar los avances del PTCII 2017 y de los entregables correspondientes, con el fin de cumplir con los tiempos que establece el MAAGCI vigente, y estar en condiciones de remitir

el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en tiempo y forma a la Secretaría de la Función Pública.

Por lo anterior, se comprobó que la CONAGUA implemento actividades de control para no incumplir con la entrega del informe fuera del plazo establecido; sin embargo, es necesario que proporcione evidencia de su implementación y los avances correspondientes.

16-5-16B00-02-0409-01-017 Recomendación

Para que la Comisión Nacional del Agua, en el ámbito de sus atribuciones, implemente los mecanismos de control a efecto que el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional se presente al Secretario de la Función Pública, con copia al Titular del Órgano Fiscalizador, a más tardar el 31 de enero de cada año, debido que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, en su Informe de Resultados, señaló que el informe anual referido del ejercicio de 2016 no fue entregado en los plazos previstos en las Disposiciones en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

13. Implementación y grado de madurez del Sistema de Control Interno Institucional en la CONAGUA

A continuación, se presenta un compendio de las áreas de oportunidad identificadas en el sistema de control interno institucional de la Comisión nacional del Agua, agrupadas de acuerdo a las normas generales de control interno.

Ambiente de control.

Las deficiencias relacionadas con la norma ambiente de control consisten en: la CONAGUA no tiene actualizado su Reglamento Interior; no realizó evaluaciones periódicas de la estructura organizacional para asegurar que este alineada con los objetivos institucionales; no incluyó en la descripción y perfiles de puesto de todo el personal de la dependencia, supuestos de integridad, y valores con los que debe contar el personal competente; no se evaluó la competencia profesional del personal en la institución, no cuenta con cuadros de sucesión y planes de contingencia para los puestos clave; debido a que no tenía los resultados de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional (ECCO), no implementó acciones de mejora, en las áreas de oportunidad o para las debilidades identificadas, los manuales de organización y procedimientos de la institución no están actualizados; el Programa Anual de Capacitación 2016 de la SGAA y de la CGRF, no incluyó cursos relacionados con temas de ética, integridad, conflicto de intereses y administración de riesgos, y las estructuras orgánicas de la SGAA, de la CGRF, de las direcciones de Administración del Agua, y de Recaudación y Fiscalización de los Organismos de Cuenca, no contaban con el refrendo, aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública.

Administración de riesgos.

El personal que participó en las actividades establecidas en la Metodología de Administración de Riesgos, no recibió capacitación para desarrollarla e implementarla; a la reunión de trabajo celebrada para dar inicio al proceso administración de riesgos del ejercicio 2016, no asistió el Titular del OIC y no fueron convocados los Organismos de Cuenca a nivel Regional Hidrológico-

Administrativo; el PTAR 2016 en algunas de sus fojas, no está firmado por el titular de la Institución, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos; como resultado del proceso de administración de riesgos, no se consideraron riesgos de tecnologías de información, no obstante que uno de sus procesos sustantivos, como es el cobro de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se realiza a través del sistema Declar@gua; asimismo tampoco se previeron riesgos de corrupción.

Actividades de control.

De los diez riesgos registrados en la matriz de riesgos institucionales 2016, cinco están vinculados con los procesos de la Subdirección General de Administración del Agua, los cuales se muestran a continuación:

- a) Trámites de usuarios de aguas nacionales y bienes públicos inherentes, atendidos en forma deficiente. (2016_5).
- b) Uso de las aguas nacionales controlado y vigilado de manera deficiente. (2016_6).
- c) Control y vigilancia de las descargas de aguas residuales a cuerpos de propiedad nacional de manera ineficaz. (2016_7).
- d) Lecturas de medición en aprovechamientos de los usuarios de aguas nacionales realizadas fuera de tiempo y forma. (2016_8).
- e) Resoluciones de Procedimientos Administrativos sancionatorios realizadas de forma extemporánea o no se realizan. (2016_9).

Si bien para estos riesgos se establecieron actividades de control, estas fueron insuficientes, ya que los riesgos se materializaron.

Información y comunicación.

En cada una de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, celebradas en 2016, si bien se contó con información periódica de los avances en la atención de los acuerdos y compromisos establecidos, todos los acuerdos asentados en la última acta de 2015, fueron replanteados durante las sesiones celebradas en 2016.

Supervisión y mejora continua:

Si bien la CONAGUA con base en el Informe Anual del Estado que Guarda el SCII del ejercicio de 2016, reporto que obtuvo un porcentaje del 77.2% de cumplimiento general de los elementos de control y por norma general de control interno; el OIC en la CONAGUA, en su Informe de Resultados, concluyó que en promedio el SCII está en el grado 2 de la etapa de implementación, ya que los elementos de control están formalizados, pero sin estar operando. Mediante las revisiones realizadas en 2016 el OIC en la CONAGUA, recomendó reforzar las acciones de supervisión y vigilancia.

En términos generales en la CONAGUA no aplican el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, ya que, si bien el personal conoce y en algunos casos aplican diversas actividades de control como parte de los procesos de regulación, recaudación y vigilancia; no proporcionaron evidencia suficiente de la implementación de elementos de control, que permitan determinar el grado de madurez del

Sistema de Control Interno Institucional, con el objeto de identificar el entorno de control en los procesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 10 restante (s) generó (aron): 18 Recomendación (es) y 4 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Es responsabilidad de la ASF expresar una opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en la Comisión Nacional del Agua, para la consecución de los objetivos y metas en relación con la operación en los procesos de registro, seguimiento y recaudación, relacionada con los títulos de concesión y asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y permisos de descarga de aguas residuales; la confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; el cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos y patrimonio públicos, en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad, de conformidad con las disposiciones en materia de control interno y las demás que le son aplicables.

Lo anterior se determina con base en la información y documentación proporcionada por los servidores públicos responsables del establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los procedimientos y pruebas de auditoría se enfocaron en el análisis, estudio y evaluación del sistema de control interno a nivel de los procesos. Al respecto, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos para el registro, seguimiento y recaudación relacionada con los títulos de concesión y asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y permisos de descarga de aguas residuales, de conformidad con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno y, en su caso, sugerir estrategias de mejora para su fortalecimiento, en relación con los procesos revisados que se establecen en el apartado relativo al alcance, se considera que el diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno tiene debilidades significativas, debido a que de los 10 riesgos considerados por la Comisión Nacional del Agua en su Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MAR), 5 se relacionaron con los procesos de otorgamiento de concesiones y asignaciones, cobro de derechos y vigilancia, y se comprobó que si bien estableció actividades de control para su mitigación, éstas no fueron suficientes, eficientes y eficaces ya que los riesgos se materializaron, como se muestra a continuación:

- La coherencia entre la asignación de recursos actual y los programas relacionados con el cobro de derechos causados por la explotación, uso, aprovechamiento, descarga y protección del agua, representa un riesgo de alto impacto, porque no se considera la distribución financiera para la implementación de controles suficientes, eficientes, y eficaces, en la gestión, aprovechamiento y restauración de los recursos hídricos del país.
- La CONAGUA de 2012 a 2016 recibió 215,052,390.6 miles de pesos y recaudó 79,840,061.6 miles de pesos, monto que representa el 37.1% de los egresos que ejerció

en el periodo referido, incumpliendo los principios de la Política Hídrica Nacional, previstos en la Ley de Aguas Nacionales.

- En 2016, la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización reportó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 330 créditos fiscales por 874,195.3 miles de pesos, correspondientes a liquidaciones y multas del período de 2010 a 2016 y sólo han cobrado 40 por 12,341.7 miles de pesos (1.4%).
- El Padrón Único de Usuarios y Contribuyentes (PUUC) no incluye el número del título de concesión, asignación o permiso y no tiene interoperabilidad con el padrón del REPDA, situación que impide conocer el universo de contribuyentes obligados al pago.
- En el PUUC están registrados 35,163 contribuyentes, de los cuales 23,915 (68.0%) presentaron declaración de pago de derechos por 18,269,486.2 miles de pesos, y de los 11,248 restantes (32.0%), la CONAGUA no tiene constancia que presentaron su declaración.
- En el REPDA, la CONAGUA tiene registrados 531,357 títulos de concesión, asignaciones y permisos reportados, en 2016 programó 3,070 visitas de inspección (0.6% del total), y sólo se realizaron 2,697.
- En 37 casos revisados, todas las solicitudes de trámites de concesiones, asignaciones y permisos se contestaron fuera del plazo establecido.
- Los manuales de procedimientos no están actualizados, no se asignan roles específicos y se dejan brechas en la cobertura de los controles.

Las situaciones mencionadas, por su impacto y probabilidad de ocurrencia, ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas, o motivan la existencia de uno o varios eventos que causarían daño o perjuicio al erario público federal.

Es importante señalar que, en atención a los resultados presentados, los mandos superiores tienen la obligación de subsanar los riesgos o debilidades identificadas en los procesos y que, en caso de no implementar los controles necesarios para su mitigación, asumen la responsabilidad de su materialización y de las consecuencias económicas, legales y administrativas a que haya lugar.

La presente opinión se emite el 27 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2016, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Mónica Silvia Rojas Hernández

Lic. Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar los objetivos estratégicos, directivos y operativos de la CONAGUA, su operación, principales áreas de oportunidad (riesgos inherentes), procesos sustantivos, unidades administrativas responsables de su gestión, presupuesto asignado, autorizado y ejercido (programas), principales mandatos, cuentas claves y la infraestructura con que dispone.
2. Verificar el establecimiento, actualización, eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno de la institución para el logro razonable de los objetivos conforme a las disposiciones en materia de control interno establecidas en la normativa.
3. Verificar que el ambiente de control, implementado en la dependencia, se estableció de conformidad con las disposiciones aplicables, a efecto de que exista un entorno y clima organizacional de respeto e integridad, una clara definición de responsabilidades, desagregación y delegación de funciones, y adecuadas prácticas de administración de recursos humanos.
4. Verificar la implementación de un proceso sistemático para la administración de riesgos de la dependencia, que permita establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
5. Verificar la eficacia y eficiencia de los controles implementados para la mitigación de los riesgos identificados en los procesos de solicitud, otorgamiento, seguimiento, inspección y vigilancia de concesiones y asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, y permisos de descarga de aguas residuales; y en los procesos de recaudación y control de obligaciones fiscales por el cobro de derechos de uso y aprovechamiento de agua y descarga de aguas residuales.
6. Validar que los sistemas de cómputo que utilizan para el registro y generación de información son adecuados, con acceso ágil y sencillo; que existan controles generales de seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada, que permita la adecuada toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
7. Verificar que el Sistema de Control Interno Institucional se supervisa y mejora continuamente en la operación, y que se resuelven con oportunidad y diligencia las debilidades de control detectadas por los diversos órganos de fiscalización.

Áreas Revisadas

La Subdirección General de Administración del Agua y la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, adscritas a la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua y los Organismos de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y Río Bravo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 35, 46, frac. II, inciso a y 52.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal del Procedimiento Administrativo: Artículo 4.

Ley de Aguas Nacionales: Artículos 9, fracción V; 10; 12, fracción XII; 12 BIS 1; 12 BIS 4; 14 BIS 6, fracción IV; 20; 21; 21 BIS; 22; 23; 23 BIS; 25; 111 BIS, y 112.

Disposiciones en Materia de Control Interno (Publicadas en el DOF mediante acuerdo del 03 de noviembre de 2016): Disposiciones 9, numerales 1.03; 1.08; 1.09; 1.10; 2; 3; 3.01; 3.02; 3.04; 4; 4.02; 8; 10.11; 10.12; 12; 12.01; 12.02; 13, fracción I; 22, y 23, fracción III, inciso c).

Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera (Publicadas en el DOF mediante acuerdo del 12 de julio de 2010): Capítulo II, Aprobación y registro, Numeral 11, Disposiciones: 9, párrafo segundo; 10, fracción II; 25; 41; 45, y 51.1.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales: Artículo 182.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua: Artículos 1; 17, fracciones XIV y XVIII, inciso f); 24, fracciones I, II, incisos a), d), e), f), y q), VII, inciso a), c), d) y e); 27 fracción II, inciso a), y 60, fracciones V, X, XII, XXV, XVI, XXVI y XXVIII.

Guía de Integración de Expedientes: Numeral 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.